



MENDOZA, 10 NOV 2016

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 23257/16 caratulado: "BRAJAK, Tania s/ Renovación Contrato cargo Categoría 7 - Agrupamiento Administrativo. Desde 01/01/17 hasta 31/12/17".

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en impostergables necesidades de servicio, intertanto se provea mediante concurso efectivo.

Que a fs. 2 consta el informe evaluativo de desempeño satisfactorio de la señora Tania BRAJAK, en cumplimiento del art. 2º inc. b) del Anexo I de la ordenanza N° 43/07-C.S.

Que, a fs. 4, la Secretaría Económico-Financiera certifica el crédito presupuestario correspondiente e informa que se ha dado inicio al procedimiento de efectivización por pieza administrativa EXP-CUY N° 19293/16, conforme a lo establecido por resolución N° 2609/16-R.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y lo acordado en sesión del 8 de noviembre de 2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al señor Rector la renovación de contrato de la señora Tania BRAJAK (Legajo 31.638 - CUIL N° 27-24893789-4) en un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones de auxiliar administrativo en el Departamento de Ingresos y Estadísticas dependiente de la Secretaría Académica de esta Facultad desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2017, en el marco de las disposiciones de la ordenanza N° 43/07-C.S.

ARTÍCULO 2º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub-programa o Macroactividad	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	08	00	99	00	3	4	100
Total de la Distribución Programática										100,00 %

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño

Resol. N° 259

Prof. PABLOS BRAJAK
DESCARGO

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

Inclso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	12	Personal Temporario
Partida Parcial	121	Retribución que hace al cargo
Escalafón	230	Escalafón de Personal no Docente de Universidades Nacionales (Decreto Nacional N° 366/06 P.E.N.)
Categoría y Agrupamiento	Categoría 7	Agrupamiento Administrativo

ARTICULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **259**

E.
pg

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK
LEGANO

PROYECTO DE CONTRATO

--- Entre la Universidad Nacional de Cuyo, representada por el señor Rector, Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, en ejercicio de sus atribuciones y el señora **Tania BRAJAK (CUIL N° 27-24893789-4)**, en adelante **LA CONTRATADA**, quien establece domicilio legal a los efectos del presente contrato en la calle Los Aromos 1915- Lujan de Cuyo - Mendoza, se celebra el presente contrato.-----

ARTÍCULO 1°.- OBJETO: LA CONTRATADA cumplirá funciones de apoyo académico en el Departamento de Ingresos y Estadísticas dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo.-----

ARTÍCULO 2°.- DURACIÓN: El presente contrato tendrá vigencia a contar **desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2017, inclusive.**-----

ARTÍCULO 3°.- RETRIBUCIÓN: LA CONTRATADA percibirá por el desempeño de las funciones que se le encomiendan en el artículo 1°, en concepto de remuneración mensual, el importe equivalente a un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, Decreto Nacional N° 366/06, al que se agregarán los adicionales que correspondan y se practicarán los respectivos descuentos por aplicación de normas legales vigentes.-----

ARTÍCULO 4°.- MODIFICACIONES EN LA RETRIBUCIÓN: La remuneración fijada en el artículo anterior será incrementada en la medida y oportunidad en que el Poder Ejecutivo Nacional disponga aumentos para el personal permanente de la Administración Pública Nacional y que beneficien al de la categoría asignada a la **CONTRATADA.**-----

ARTÍCULO 5°.- NORMAS GENERALES: LA CONTRATADA se desempeñará en relación de dependencia de la Facultad de Artes y Diseño y tendrá los derechos que correspondan al personal permanente con las limitaciones que se establezcan para el personal temporario, debiendo cumplir con las obligaciones fijadas en las normas legales, estatutarias y reglamentarias para el personal permanente y, en especial, aquellas inherentes a las funciones para las que se la contrata.-----

ARTÍCULO 6°.- LA CONTRATADA tendrá plena libertad para la expresión de sus ideas en el plano de lo científico, técnico y artístico, pero le queda prohibida toda propaganda o forma de proselitismo político o de discriminación racial o religiosa bajo pena de quedar rescindido, por ese sólo hecho, este contrato.-----

ARTÍCULO 7°.- RESCISIÓN: LA UNIVERSIDAD podrá rescindir este contrato cuando surgiere, de la instrucción sumarial previa, que **LA CONTRATADA** hubiere incurrido en alguna de las causales que, para la remoción de personal, estén establecidas legal, estatutaria y reglamentariamente en la Universidad. Asimismo podrá rescindirlo en cualquier tiempo, cuando por razones de interés público careciere de objeto la prestación contratada. En este último supuesto será suficiente la notificación por medio fehaciente a la **CONTRATADA con TREINTA (30) días corridos de anticipación.**-----

--- En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza, el